



CONDICIONES GENERALES IBERO

Responsabilidad: Organfur S.A. EVT Legajo No.2954 Reso, DNT 1197/82 declara que actúa como mero intermediario entre los pasajeros y los prestadores de los servicios (compañías aéreas, marítimas, agencias de viajes, autobuses, hoteles, cruceros, rentadores de autos, etc.) que se incluyen en los programas. Consecuentemente el pasajero lo releva de toda responsabilidad por accidentes, daños, perjuicios, falta de documentación necesaria para viajar, pérdidas de equipajes, retrasos y/u otros inconvenientes no previstos cualesquiera fuese la causa que los motiva. Las empresas transportadoras utilizadas en nuestros programas no son responsables de cualquier acto u omisión mientras los pasajeros no estén a bordo de sus vehículos. El contrato de transporte en uso por las mismas, cuando sea emitido, constituirá el único contrato válido entre las mismas y el comprador de la excursión y/o pasajero.

Documentación necesaria: INFORMACION GENERAL SOBRE DOCUMENTACION REQUERIDA PARA VIAJES AL EXTERIOR.

Consultar en cada caso Visas y vacunas (cuando fueran exigibles), según destinos a visitar.

1.- PASAJEROS ARGENTINOS CON DESTINO A: Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y Perú : Cédula de identidad PFA, DNI ; libreta cívica o de enrolamiento, o pasaporte válidos y vigentes.

2.- PASAJEROS ARGENTINOS CON DESTINO A OTROS PAISES: Pasaporte válido. Muchos pases requieren que los pasaportes tengan una vigencia entre 3 y 6 meses previos y posteriores al periodo de estadía en ese país.

3.- PASAJEROS EXTRANJEROS CON RESIDENCIA PERMANENTE EN ARGENTINA CON DESTINO A Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Colombia, Ecuador; Venezuela y Perú: Cédula de identidad de PFA o DNI válidos. Si debido a su nacionalidad requiere visa para ingresar al destino, deberá llevar pasaporte válido de su país de origen, con el correspondiente visado.

4.- PASAJEROS EXTRANJEROS CON RESIDENCIA PERMANENTE EN ARGENTINA CON DESTINO A OTROS PAISES: Pasaporte válido de origen y visa (si corresponde según nacionalidad de origen).. Muchos países requieren que los pasaportes tengan una vigencia de entre 3 y 6 meses previos y posteriores al periodo de estadía en ese país.

5- DOCUMENTACION PARA MENORES DE EDAD

Para salir del país a cualquier destino, con menores de 18 años deberán presentar- conjuntamente con los documentos personales del menor (DNI, cédula de identidad o pasaporte válido según destino) la siguiente documentación:

A- **Si viajan acompañados de ambos padres**, la partida de nacimiento del menor o libreta de casamiento.

B- **Si viajan acompañados de uno solo de los progenitores:** la partida de nacimiento del menor o libreta de matrimonio y autorización del otro progenitor extendida ante Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

C- **Si viajan con padre o madre viudos:** libreta de matrimonio o partida de nacimiento del menor más la partida de defunción del otro progenitor.

D- **Si viajan sin sus padres:** autorización de ambos padres extendida ante Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribano, la que deberá contener:

A) Para menores de 14 años de edad, que viajen solos: Lugar de destino y datos de la persona mayor de edad que lo recepcionará, (nombre y apellido, tipo y Nro. de documento y domicilio).

B) Para menores entre 14 y 17 años solos: Lugar de destino del viaje.

C) Para menor de 18 años de edad que viaje acompañado de un tercero mayor de edad: datos personales del acompañante (nombre y apellido, domicilio, tipo y Nro de documento) y lugar de destino.

Asimismo, deberán dejar una copia de dicha autorización en el área de migraciones al salir del país.

Las autorizaciones pueden también tramitarse ante los jueces o cónsul argentino y deben siempre estar legalizadas.

Las autorizaciones deben otorgarse para cada viaje; excepto en los casos en que el menor salga del país con uno de sus padres. En estos casos mantendrán también su vigencia las autorizaciones conferidas con anterioridad al 1 de agosto de 2005.

Consulte casos especiales no incluidos en esta información general.

6- INGRESO DE PASAJEROS ARGENTINOS A TERRITORIO SHENGEN, (Alemania – Austria – Bélgica – Dinamarca – España – Finlandia – Francia – Grecia – Islandia – Italia – Luxemburgo – Noruega – Holanda – Portugal – Suecia).

Los requisitos que le pueden ser requeridos a su entrada, especialmente en territorio español son:

- Viajes de carácter turístico o privado. Se podrá exigir la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1.- Documento justificativo del **establecimiento de hospedaje o carta de invitación de un particular**, si se hospeda en su domicilio, expedida según lo dispuesto en la **Orden PRE/1283/2007**, de 10 de mayo, por la que se establecen los términos y requisitos para la expedición de la carta de invitación de particulares a favor de extranjeros que pretendan acceder al territorio nacional por motivos de carácter turístico o privado. **En ningún caso, la carta de invitación suplirá la acreditación por el extranjero de los demás requisitos exigidos para la entrada.**

2.- Confirmación de la **reserva de un viaje organizado**, con el itinerario.

3.- **Billete de vuelta** o de circuito turístico.

Para la acreditación de los medios económicos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden PRE/1282/2007, sobre medios económicos cuya disposición habrán de acreditar los extranjeros para poder efectuar su entrada en España, que los fija en 63,33 euros por día y por persona, en todo caso, un mínimo de 569,97 euros, por persona.



Viajes de carácter profesional, político, científico, deportivo o religioso o por otros motivos. Se podrá exigir la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1. La invitación de una empresa o de una autoridad para participar en reuniones, convenciones, etc., de carácter comercial, industrial, etc.
2. Documento que acredite la existencia de relaciones comerciales, industriales, etc.
3. Tarjetas de acceso a ferias, congresos, convenciones, etc.
4. Invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas con indicación, en la medida de lo posible, del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento que indique el propósito de la visita

- Viajes de estudios u otro tipo de formación. Se podrá exigir la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1. Documento de matrícula de un centro de enseñanza para participar en cursos teóricos y prácticos de formación.
2. Certificados relativos a los cursos seguidos.

Si bien no siempre, dichas constancias son requeridas por el personal de migraciones, es obligación del pasajero contar con ellos y presentarlos en caso de ser exigidos.

7- INGRESO A ESTADOS UNIDOS. A partir del 26 de Junio de 2005, para ingresar a USA con pasaportes expedidos por países exentos de visado (entre ellos los de la Unión Europea), el pasajero deberá contar con el nuevo pasaporte de lectura óptica, sin excepción y gestionar la emisión de la autorización de ingreso al país ("ESTA") a través de la página de la embajada de los EEUU en Buenos Aires.

LOS PASAJEROS ARGENTINOS VIAJANDO CON PASAPORTE ARGENTINO Y EMBARCANDO EN CRUCEROS DESDE LOS EEUU REQUIEREN VISA DE ENTRADA MULTIPLE VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACION DEL VIAJE. .

8.- VALIDEZ Y VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS:

Todos los documentos deben estar en perfecto estado de conservación, y no haber cambiado notoriamente su fisonomía.

DNI: hasta la fecha de vencimiento. Los niños con 8 años cumplidos y los adolescentes con 16 años que salgan hacia países limítrofes con DNI, deberán tenerlo renovado.

PASAPORTE argentino Y CEDULA PFA: 5 años.

Muchos países requieren que los pasaportes tengan una vigencia entre 3 y 6 meses previos y posteriores al periodo de estadía en ese país.

- SI UD. NO ES ARGENTINO, O VIAJA CON PASAPORTE EXTRANJERO, CONSULTE CON LA EMBAJADA O CONSULADO DE SU PAÍS ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INGRESAR A LOS DESTINOS QUE HA ELEGIDO.

- SE RECOMIENDA CONTRATAR PARA SUS VIAJES UN SEGURO DE SALUD Y ASISTENCIA AL VIAJERO, ESPECIALMENTE PARA VIAJES A EUROPA - PAISES SCHENGEN.

Es responsabilidad exclusiva del pasajero la presentación, estado de conservación, y vigencia de el o los documentos y visados necesarios para su viaje. ORGANFUR S.A. ha asesorado debidamente respecto de la documentación requerida para cada viaje, por lo que deslinda toda responsabilidad por los inconvenientes que puedan surgir. En todos los casos, el embarque esta sujeto a la presentación de la documentación en legal forma.

Obtención de documentación: Organfur S.A. declina toda responsabilidad, frente al pasajero, en caso que sea rechazado el pedido de visas por razones particulares del cliente o ser negada la entrada al país. Cualquier gasto que se origine será por cuenta del pasajero, aplicándose en estos casos las condiciones establecidas por cancelaciones y desistimiento voluntario de servicios.

Reservas

Las reservas sólo serán confirmadas mediante el pago del 25% del precio de la comodidad elegida. El cambio para la conversión de la tarifa publicada en U\$S será el dólar según cotización IATA/BSP, cotización de venta, divulgado por Ibero Cruceros (Costa Cruceros S.A.) en la fecha de pago.

Todas las tarifas del manual están expresadas en dólares americanos, por persona. No incluyen I.V.A., DNT de crucero, tasas, impuestos, tasas de reciprocidad para extranjeros en los casos que corresponda, y ningún otro impuesto que pueda surgir en el futuro y que sea de obligatoria aplicación.

El transportador y/o Costa Cruceros se reservan el derecho de, en cualquier momento, cancelar el crucero en caso de eventual suspensión de las operaciones de cambio o en razón de incidencia de imposiciones fiscales dispuestas por las autoridades competentes, con la devolución al huésped pagador de todo y cualquier valor abonado. La reserva podrá ser automáticamente cancelada por Costa Cruceros, independientemente de aviso o notificación previa siempre que el pago no fuera efectuado según los plazos y condiciones establecidos por el transportador y/o Costa Cruceros, por la falta de datos suficientes y fidedignos de cualquiera de los huéspedes.

IMPORTANTE: la alteración de nombres, como de cualquier otro dato, después del pago de la reserva será considerada como cancelación y estará sujeta a cobro de la tarifa en vigor y penalidades vigentes, independientemente de la emisión del pasaje. Los costos para nueva emisión de pasajes serán por cuenta de los huéspedes.



Documentación de viaje

La documentación de viaje (en formato e-tickets, excepto para las reservas con servicios adicionales y las cabinas de lujo quienes recibirán el ticket físico) será recibida a través de la Agencia de Viajes en la cual se ha realizado la reserva. Se envía aproximadamente dos (2) semanas antes de la fecha de salida, siempre que la Agencia haya liquidado los importes correspondientes 30 días antes de la salida y enviado los documentos y datos necesarios. En caso de no cumplir estos requisitos en el plazo estipulado, o en casos de reservas efectuadas pocos días antes de la salida, Costa Cruceros enviará a la Agencia, el documento en formato e-ticket exclusivamente.

Cancelaciones:

El huésped que desista del crucero tendrá derecho a restitución del valor pago, siempre que la manifestación escrita a Costa Cruceros y a su agente de viajes sea hasta 60 (sesenta) días antes del inicio del crucero. Si se desistiera a menos de 60 (sesenta) días de la fecha de salida del crucero, el pasajero perderá, a favor de COSTA CRUCEROS S.A., los siguientes porcentajes aplicados sobre el valor de la tarifa:

- De 59 a 45 días.....10% del valor de la tarifa
- De 44 hasta 30 días..... 25% del valor de la tarifa
- De 29 hasta 15 días..... 50% del valor de la tarifa
- De 14 hasta 11 días..... 75% del valor de la tarifa
- Menos de 10 días..... No habrá devolución.

El reembolso de la tarifa para 3º y 4º huéspedes obedecerá al criterio establecido en la tabla de precios publicada en este catálogo, vigente en la fecha de la reserva, aunque el valor total de la cabina haya sido dividido entre todos sus ocupantes. El reembolso deberá hacerse ante el agente de viajes intermediario del huésped. En caso de cancelación por menos de 60 días a la fecha de salida, el importe correspondiente al seguro de asistencia al viajero sufrirá una retención del 100%.

Responsabilidades:

Ninguna responsabilidad compete a Costa Cruceros o al transportador por cualquier daño que puedan sufrir los pasajeros durante el crucero o las excursiones en tierra por lesiones, pérdidas, irregularidades, retardo, defectos de los medios de transporte, negligencias de las personas encargadas de los servicios, etc. Así, ninguna responsabilidad se le podrá atribuir a Costa Cruceros ni al transportador por mayores gastos causados por retardo, enfermedades, mal tiempo, huelgas, cuarentenas, guerras, etc.; debiéndose debitar tales costos totalmente al pasajero. Las excursiones en tierra y las extensiones por estadías están organizadas y atendidas por agencias y operadores independientes de primera línea que responden directamente a los clientes sin que Costa Cruceros ni el transportador asuman ninguna responsabilidad. Las mismas están ampliamente especificadas en el documento "Condiciones generales para el transporte de pasajeros y sus equipajes". Este documento está emitido en cumplimiento de las normas previstas por la ley del 27/12/1977, N° 1084 que efectivizó en Italia la convención internacional relativa a los contratos de viajes (C.C.V.) estipuladas en Bruselas el 23/04/1970.

Valores y objetos:

Cualquier objeto considerado valioso por los huéspedes tales como joyas, medicamentos, equipos electrónicos, artículos delicados, así como los documentos de viaje deberán ser transportados por los huéspedes en sus equipajes de mano, tanto para el embarque como para el desembarque. El transportador y/o Costa Cruceros no se responsabilizan por daños y/o extravíos de dichos objetos.

La noche anterior al desembarque, las valijas correctamente cerradas y aseguradas deben ser colocadas por los huéspedes del lado de afuera de las cabinas. Si hubiera pérdida o daño de objetos personales a bordo, el huésped deberá comunicar lo sucedido a la recepción de la nave y completar el formulario respectivo. Ninguna responsabilidad cabrá o será imputada al transportador y/o Costa Cruceros por cualquier extravío de equipaje ya que los huéspedes deberán asumir el total riesgo en relación a sus bienes. La compañía les sugiere la contratación de un seguro para sus equipajes, y de ocurrir algún problema los huéspedes asegurados deberán reclamar directamente a la compañía aseguradora.

El transportador y/o Costa Cruceros de ninguna manera y en ninguna hipótesis será responsable por la pérdida, extravío, daño, hurto o robo de dinero, documentos, joyas, piedras preciosas y objetos de valor dejados por el huésped en el interior de la cabina. Además de los cofres individuales de las cabinas, la compañía pone a disposición la caja de seguridad de la recepción del barco, cuyas condiciones de utilización serán comunicadas al huésped interesado en el momento de su ingreso al barco.

Alteraciones:

El programa y los itinerarios podrán ser modificados sin derecho a indemnización alguna en caso de que circunstancias particulares o a juicio de Costa Cruceros así lo aconsejen.

El comandante de la nave, a su exclusivo juicio, podrá modificar el itinerario, cambiar y/o suprimir escalas por razones técnicas, meteorológicas o mareológicas adversas cuando lo considere necesario u oportuno, para seguridad de los pasajeros o de la nave o que pueda existir el menor riesgo para unos y/u otra, sin que los pasajeros puedan exigir indemnización alguna. Costa Cruceros se reserva el derecho de anular los cruceros en cualquier momento antes del embarque de los pasajeros, quedando obligada a restituir como única obligación la suma percibida como pago del pasaje o en concepto de inscripción.

Condiciones de Transporte

Las normas para el transporte de los participantes están subordinadas a la reglamentación de las condiciones de transporte de la sociedad marítima. El transportador no podrá ser considerado responsable por ningún hecho, omisión o suceso durante el período en el cual los pasajeros no están a bordo de su medio de transporte. Los pasajes de transporte, una vez emitidos, constituyen el único contrato entre el transportador y el pasajero. Costa Cruceros SA actúa como Agente General de Ventas, no asumiendo ninguna responsabilidad derivada del contrato de transporte, que se celebra por cuenta y orden del transportador COSTA CROCIERE SPA.

Descuentos:

Todos los descuentos/promociones deben solicitarse al momento de la reserva y no podrán insertarse después de efectivizada la misma.

**Documentos y Visados:**

Se recuerda que es responsabilidad de los pasajeros tener los documentos personales del viaje necesarios en regla, conforme a las instrucciones de aduanas y migraciones de cada país. A los pasajeros desprovistos de los documentos de viaje correctos no les será permitido el embarque y no les será reembolsado el viaje.

Documentos de inmigración: se ruega comprobar antes de la salida la documentación necesaria para el crucero elegido y que la misma no esté vencida. Es responsabilidad del pasajero obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluidos el pasaporte y los visados oportunos, ya que de no ser así, no podrá embarcar y no será autorizado el reembolso del pasaje del crucero.

Argentinos: para cruceros a Brasil es suficiente el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Cédula de Identidad (C.I.) de la Policía Federal, vigentes (no vencidos) y en buen estado. Importante: a partir de enero de 1998 no tienen validez para salir del país las cédulas provinciales. Para el viaje a otros destinos es obligatorio el pasaporte vigente.

Extranjeros residentes en Argentina: pasaporte de su país de origen válido, más Cédula de Identidad o Documento Nacional de Identidad.

Extranjeros no residentes: consultar en caso de cruceros internacionales.

Cruceros internacionales: es indispensable el pasaporte válido para todos los países en cuyos puertos la nave haga escala. Consultar períodos de vigencias mínimas de los pasaportes y visas requeridas en los respectivos consulados o con su Agente de Viajes.

Menores de 18 años acompañados por ambos padres: además del D.N.I. o C.I. vigentes, libreta de matrimonio o partida original de nacimiento de los hijos.

Menores de 18 años no acompañados o acompañados por un solo padre: autorización ante escribano del padre que no viaja o autorización de ambos padres más la libreta de matrimonio o partida de nacimiento.

Menores de 6 meses: no está permitido el embarque.

Menores de 12 meses: no está permitido el embarque en:

- Cruceros Transatlánticos
- Cruceros Internacionales
- Cruceros de 15 días de duración o más.

Menores de 18 años: no podrán viajar solos.

IMPORTANTE: en todos los casos la documentación exhibida quedará sujeta a la aprobación de las autoridades de Migraciones.

Menores de Edad:

No se permite el embarque de menores de 18 años sin compañía de sus padres o responsable legal, así como de bebés de menos de 6 meses al momento del embarque.

Este límite mínimo de edad se eleva a 12 meses en caso de cruceros transatlánticos o con una duración de 15 días o más. Tener presente que los documentos deberán contar con la renovación de los 8 y 16 años según corresponda.

Será obligatoria la presencia de un adulto mayor de 18 años por cabina. En todos los casos siempre la documentación exhibida quedará sujeta a la aprobación de las autoridades de Migraciones.

Embarazadas:

El barco no está preparado para asistir a las embarazadas y/o el parto. En función de eso, no aceptamos reservas de huéspedes que, en la fecha prevista para el embarque, tengan más de 6 meses de embarazo. Aún cuando la reserva se haya efectuado antes de conocerse el embarazo, no se permitirá el embarque de embarazadas con más de 6 meses de gestación, quedando sujetas a la aplicación de la penalidad prevista por el desistimiento del crucero.

Los huéspedes que estuviesen con menos de 24 semanas de gestación deberán presentar certificado médico declarando el buen estado de salud de la pasajera y del neonato declarando la fecha estimada de parto y el apto médico para el embarque.

El transportador y/o Costa Cruceros no se responsabiliza por cualquier complicación en la gestación u otros acontecimientos relacionados con el embarazo siendo total responsabilidad del huésped el previo cumplimiento de los requisitos mencionados.

Adicional cabinas individuales:

La confirmación de cabina doble usada como individual, sólo ocurrirá cuando no exista más disponibilidad de las cabinas individuales internas o externas y dependerá siempre de la autorización de la compañía, considerando la disponibilidad para la salida elegida.

Excursiones en tierra:

La participación en las excursiones es opcional. No están incluidas en el precio del pasaje. El huésped interesado deberá adquirirlas a bordo con el personal encargado de las mismas. Los servicios de excursiones son prestados por personal independiente, no responsabilizándose la transportadora por los actos u omisiones de tal personal.

Servicio Médico:

El transportador y/o Costa Cruceros no garantizan asistencia médica al huésped. Cualquier servicio médico a bordo será prestado por personal médico independiente, no responsabilizándose la compañía por los actos u omisiones de ese personal. La asistencia y los gastos por todo el tratamiento médico estarán a cargo del huésped.

Pasajes Aéreos:

www.organfurcentraldecruceos.com | info@organfurcentraldecruceos.com

TEL: 0-800-888-27823





Servicio opcional. No están incluidos en el precio del pasaje. Los vuelos en conexión con los cruceros en el Mediterráneo, Norte europeo o cualquier otro destino tienen como objetivo exclusivo el transporte de los huéspedes desde el aeropuerto de Buenos Aires hasta el aeropuerto de la ciudad de embarque, o el más próximo. Los huéspedes deberán adecuarse a la disponibilidad de vuelos en las clases determinadas en los acuerdos con las compañías aéreas contratadas. El eventual hospedaje a la espera de vuelos, así como el traslado aeropuerto/hotel/aeropuerto, correrán por cuenta del huésped. Después de la emisión, cualquier alteración o cancelación del pasaje aéreo podrá incurrir en penalidad según la reglamentación de la tarifa aérea.

El transportador y/o Costa Cruceros no se responsabilizan por cualquier problema o demora ocurrido en el tramo aéreo, debiendo el huésped entrar en contacto directo con la compañía aérea. Cancelaciones de pasajes aéreos: En caso de cancelación de pasajes aéreos emitidos, los gastos quedarán sujetos a las resoluciones de cada Compañía.

Seguro:

En los cruceros por Sudamérica (excepto Transatlánticos) el seguro de asistencia al viajero está incluido y le será debitado como un servicio adicional al momento de solicitar su reserva. Los servicios asistenciales deberán ser solicitados / denunciados a Universal Assistance por teléfono dentro de las 24 hs de ocurrido el hecho para su autorización. Para mayor información llamar al: 0810-222-2280, vía mail a costacruceros@ua.com.ar o consultar las condiciones específicas detalladas en este manual. En los restantes destinos el seguro podrá ser contratado de manera adicional. En estos casos, Universal Assistance ofrece a los huéspedes de Costa Cruceros un seguro de asistencia exclusivo que podrá ser contratado a través del teléfono o mail indicados.

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS TURISTICOS (RES. 256/00)
EXCEPTO CRUCEROS Y "CRUISE TOUR"**

a) SOLICITUDES Y PAGOS: 1) El precio y/o reservación de los servicios que componen el tour quedan sujetos a modificaciones sin previo aviso cuando se produzca una alteración en los servicios, modificaciones en los costos o en los tipos de cambio previstos, por causas no imputables a las partes. 2) Todos los importes pagados antes de la confirmación definitiva de los servicios son percibidos en concepto de reserva. La confirmación definitiva de los servicios y precios respectivos se producirá con la emisión de pasajes y/u órdenes de servicios y la facturación correspondiente. 3) Las operaciones a crédito deberán satisfacer los requisitos propios fijados para las mismas. En su defecto el interesado deberá cumplimentar el pago de los saldos en los plazos y condiciones establecidos en la contratación.

b) LOS PRECIOS INCLUYEN: alojamiento en los hoteles mencionados en los itinerarios u otros de igual o mayor categoría, ocupando habitaciones simples, dobles, triples, etc. Según tarifa elegida, con baño privado e impuestos. Régimen de comidas según se indique en cada oportunidad. Visitas y excursiones que se mencionen. Traslados hasta y desde aeropuertos, terminales y hoteles, cuando se indique. La cantidad prevista de días de alojamiento teniendo en cuenta que el día de alojamiento hotelero se computa desde las quince horas y finaliza a las doce horas del día siguiente, independientemente de la hora de llegada y de salida y de la utilización completa o fraccionada del mismo. La duración del tour será indicada en cada caso tomando como primer día, el de salida y como último incluido el día de salida del destino, independientemente del horario de salida o de llegada en el primer día o en el último.

c) SERVICIOS O RUBROS NO INCLUIDOS: 1) Extras, bebidas, lavado de ropa, propinas, tasas de embarque, tasas sobre servicios, IVA y otros impuestos actuales y/o futuros, ni ningún servicio que no se encuentre expresamente indicado en la orden de servicio emitida por el agente de viajes. 2) Estadadas, comidas y/o gastos adicionales o perjuicios producidos por cancelaciones, demoras en las salidas o llegadas de los medios de transporte, o por razones imprevistas ajenas a la empresa. 3) Alimentación en ruta, excepto aquellas que estuviesen expresamente incluidas en los programas. 4) Los gastos e intereses en las operaciones a crédito.

d) LIMITACIONES AL DERECHO DE PERMANENCIA: La empresa se reserva el derecho de hacer que abandone el tour en cualquier punto del mismo todo pasajero cuya conducta, modo de obrar, estado de salud u otras razones graves a juicio de la empresa provoquen peligro o cause molestias a los restantes viajeros o pueda malograr el éxito de la excursión o el normal desarrollo de la misma.

e) DOCUMENTACION: Para los viajes al exterior es necesario atender la legislación vigente en cada caso. Es responsabilidad inexcusable de la agencia informar fehacientemente y con anticipación suficiente sobre los requisitos que exigen las autoridades migratorias, aduaneras y sanitarias de los destinos que incluye el tour, siendo responsabilidad exclusiva del pasajero contar con la documentación personal que exijan las autoridades mencionadas anteriormente.

f) CANCELACIONES: 1) En caso de desistimiento de operaciones a crédito no tendrán reembolso los importes abonados en concepto de informe, gastos administrativos, sellados e intereses. 2) Cuando se trate de desistimiento que afecte a servicios contratados en firme por la agencia, el reembolso de los mismos estará sujeto a las condiciones contractuales bajo las cuales presten sus servicios las empresas respectivas. En todos los casos de reintegros, la agencia podrá retener el precio de los gastos incurridos más la comisión del diez por ciento de los servicios contratados con terceros.

g) TRANSPORTE NO REGULAR O CHARTER: rige lo estipulado en el punto anterior. Sin perjuicio de ello, en estos casos sólo se reintegrará la proporción del precio correspondiente a los servicios terrestres (hotelería, pensión, excursiones) que determine el organizador según la modalidad con que operen los prestadores de los servicios. Para que ésta cláusula sea válida deberá determinarse en el primer documento entregado al pasajero la calidad del transporte.

h) CESION Y TRANSFERENCIA: el derecho que confiere al cliente el contrato de servicios turísticos, podrá ser cedido o transferido a otras personas hasta 30 días antes de la fecha de salida, siempre que no se opongan a ello las prescripciones del transportista, del hotelero o prestador de los servicios. En los supuestos que los pasajeros sean de distintas edades (mayores-menores), se ajustará el precio según tarifarios. En todos los casos de cesión o transferencia, la empresa podrá percibir el sobreprecio del 10% del monto convenido.



i) **RESPONSABILIDAD:** 1) La empresa declara expresamente que actúa en el carácter de intermediaria en la reserva o contratación de los distintos servicios vinculados e incluidos en el respectivo tour o reservación de servicios: hoteles, restaurantes, medios de transportes u otros prestadores. No obstante ello las responsabilidades de la empresa, sea que intervenga como organizadora o intermediaria de viaje será determinada conforme las disposiciones vigentes 2) La empresa no se responsabiliza por los hechos que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, fenómenos climáticos o hechos de la naturaleza que acontezcan antes o durante el desarrollo del tour que impidan, demoren o de cualquier modo obstaculicen la ejecución total o parcial de las prestaciones comprometidas por la empresa, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil.

j) **ALTERACIONES O MODIFICACIONES:** 1) La empresa se reserva el derecho, por razones técnicas u operativas, de alterar total o parcialmente el ordenamiento diario y/o de servicios que componen el tour, antes o durante la ejecución del mismo. 2) Salvo condición expresa en contrario, los hoteles estipulados podrán ser cambiados por otro de igual o mayor categoría dentro del mismo núcleo urbano sin cargo alguno para el pasajero. Respecto de estas variaciones el pasajero no tendrá derecho a indemnización alguna. 3) La empresa podrá anular cualquier tour cuando se configure alguna de las circunstancias previstas en el art.24 del Decreto N° 2182/72. 4) Una vez comenzado el viaje, la suspensión, modificación o interrupción de los servicios por parte del pasajero por razones personales de cualquier índole, no dará lugar a reclamo alguno, reembolso o devolución alguna.

k) **CLAUSULA DE ARBITRAJE:** Toda cuestión que surja con motivo de la celebración, cumplimiento, incumplimiento, prórroga o rescisión del presente contrato, podrá ser sometida por las partes a la resolución del Tribunal Arbitral de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo y/o de los Tribunales Arbitrales que funcionen en sus Regionales. En caso de sometimiento de dicha jurisdicción, los contratantes se sujetan y dan por aceptadas todas las condiciones establecidas por la Reglamentación del Tribunal Arbitral.

l) **NORMAS DE APLICACIÓN:** El presente contrato y en su caso la prestación de los servicios, se regirá exclusivamente por estas condiciones generales, y por la Ley N° 18.829 y su reglamentación. Las presentes condiciones generales junto con la restante documentación que se entregue a los pasajeros conformarán el Contrato de Viaje.